

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia.	PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE.	SIRLY JOHANA SIERRA VEGA
Demandado.	FARID GENES SALAZAR
Rad	204004089001-2023-000559-00

Procede el Despacho a pronunciarse respecto del escrito de terminación del proceso por transacción presentado por el apoderado de la parte demandante, en el cual solicitan la terminación del proceso por pago total de la obligación, el levantamiento parcial de la medida cautelar sobre el salario del demandado, el archivo del expediente y la entrega de títulos que reposen en el Juzgado por cuenta de este expediente a la parte demandante y el remanente, que resultare entregarlo al suscrito abogado, por orden del demandado el señor, FARID GENES SALAZAR, identificado con C.C 12.523.017, alegando como circunstancia para ello de común acuerdo entre las partes la terminación del proceso, aportando un contrato de transacción entre partes.

CONSIDERACIONES

Esta agencia judicial al hacer un estudio de la solicitud presentada por las partes procede admitir la transacción allegada, entre el señor FARID GENES SALAZAR y la representante del menor la señora SIRLY JOHANA SIERRA VEGA la terminación del proceso.

Respeto a la terminación del proceso ejecutivo, alegando como causal el contrato de transacción entre las partes. Circunstancia por la que se hace necesario dar por terminado el proceso, manteniendo la cuota de alimento y las adicionales de junio y diciembre, es decir la cuota por valor de SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$728.455) M/C y las adicionales de SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$728.455)M/C en junio y en diciembre por concepto de primas, como también por conceptos de mudas de ropas una en el mes de julio y dos mudas de ropa en el mes de diciembre, por la suma de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS (\$224.000) M/C. conforme a lo establecido en el Código de la Infancia y la Adolescencia.

Así las cosas y en aplicación al artículo 537 del Código de Procedimiento Civil, se ordenará la terminación del proceso por pago total de la obligación, el descuento de la cuota alimentaria más los adicionales de junio y diciembre, por conceptos de prima, y por conceptos de mudas de ropa en el mes de julio y diciembre, como ya se mencionó, cada uno reajustados al IPC anualmente y, se aceptará la renuncia a los términos de ejecutoria. Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Decrétese la terminación del proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Ordenar la entrega de los títulos que reposan al demandante y el remanente que resultare entregarlo al suscrito abogado, por orden del demandado el señor, FARID GENES SALAZAR, identificado con C.C 12.523.017, debido a que la obligación se encuentra al día.

TERCERO: Oficiar al pagador de la empresa en donde labora el demandado para que descuenta de su salario la suma de SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$728.455) M/C y las adicionales de SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$728.455)M/C en junio y en diciembre por concepto de primas, como también por conceptos de mudas de ropas una en el mes de julio y dos mudas de ropa en el mes de diciembre, por la suma de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS (\$224.000) M/C, reajustados al IPC anualmente y sean consignados en la cuenta de este Juzgado a favor de la señora SIRLY JOHANA SIERRA VEGA, por cuenta de este proceso.

CUARTO: Ordenar el fraccionamiento a que haya lugar.

QUINTO: Acéptese la renuncia a los términos de ejecutoria de la presente providencia.

SEXTO: Verificado lo anterior, hacer las anotaciones pertinentes, en el libro radicator y dejar la constancia de pago total de la obligación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA CECILIA SÁNCHEZ BERNATE
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No __004__
Hoy __26/01/2024__ Hora 8:A.M.
 YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaria